



Ilustre Municipalidad
de Buin

537418

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS DE BUIN

En Buin, a 16 ABR. 2018, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS DE BUIN**, representada legalmente para estos efectos por su Presidenta doña **ESTRELLA CARO CONTRERAS**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Equipamiento, ubicado en calle Club Valdivia de Paine N° 2224, Comuna de Buin. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 1696, N° 2061 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2015.

Los deslindes de uso de este comodato según el plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedades del mencionado Conservador correspondiente al año 2016, bajo el N° 1128.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 303, adoptado en la sesión ordinaria N° 71, de fecha 26 de Marzo de 2018, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 788, de fecha 26 de Marzo de 2018, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS DE BUIN**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.



Ilustre Municipalidad
de Buin

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera a la **JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS DE BUIN**, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Sede Social y Multicancha.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 10 años, a partir de esta fecha.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devenga serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, “LA MUNICIPALIDAD” se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente “LA MUNICIPALIDAD” se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que “LA JUNTA DE VECINOS” introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a “LA MUNICIPALIDAD” al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de doña ESTRELLA CARO CONTRERAS, para representar a la **JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS DE BUIN**, consta en Certificado N° 62 de fecha 29 de



Ilustre Municipalidad
de Buin

Enero de 2018, otorgado por Secretaría Municipal, donde consta que la Organización se encuentra vigente por el período comprendido entre el 19 de Enero de 2018 al 19 de Enero de 2021.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".




ESTRELLA CARO CONTRERAS
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS DE BUIN



JAA/cdr
Distribución

- JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS DE BUIN
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica

